



JOSE CARLOS GUERRA AGUILERA  
Abogado y Notario 12  
Teléfono móvil con WhatsApp: 4611 040 774  
Telefono oficina 4616 132 280  
[cgcto@prodiqy.net.mx](mailto:cgcto@prodiqy.net.mx)  
[guerraaguilerajosecarlos@gmail.com](mailto:guerraaguilerajosecarlos@gmail.com)  
Benito Juárez, norte 503  
Zona Centro  
C.P. 38000  
Celaya, Gto.



COPY

NUMERO 7,342 SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS.

VOLUMEN LXXV SEPTUAGÉSIMO QUINTO.

En la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, a los 17 diecisiete días del mes de Mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, **JOSE CARLOS GUERRA AGUILERA**, Abogado y Notario Público número 12 doce, en ejercicio en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, y su Partido Judicial, con domicilio en calle Benito Juárez número 503 quinientos tres, Zona Centro, hago constar la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** de la asociación denominada **"ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUIN"** ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha 13 trece de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, que otorga ante mí la Licenciada **MAGDALENA RÍOS ZUÑIGA**, en su carácter de Delegada Especial de la misma, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes.

**PROTESTA DE LEY**

----- El suscrito Notario hago constar, que en los términos del Artículo 28 veintiocho de la Ley del Notariado, que hago saber a la compareciente de las penas previstas en el Código Penal vigente en el Estado, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, quien protesta formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emita en este instrumento.

**ANTECEDENTES**

**DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.**

----- La Licenciada **MAGDALENA RÍOS ZUÑIGA**, acredita la constitución de su representada mediante el primer testimonio de la **Escritura Pública 367** trescientos sesenta y siete, de fecha 15 quince de Diciembre del 2001 dos mil uno, otorgada ante la Fe del licenciado Luis Felipe Sánchez Hernández, Titular de la Notaria Publica numero 2 dos de este Partido judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el día 09 nueve de Julio del 2002 dos mil dos, bajo el Folio Civil V03.000029, en la cual se hace constar la constitución de la **"ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUIN"** ASOCIACIÓN CIVIL, misma que transcribo en lo conducente a continuación:

... - I.- De Constitución. --- *"Asociación de Colonos del Residencial Malanquin"* Asociación Civil, es una Asociación Civil legalmente constituida, previo Permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores, protocolizada en **Escritura Pública numero 367 trescientos sesenta y siete, de fecha 15 quince de Diciembre del 2001 dos mil uno, otorgada ante la Fe del licenciado Luis Felipe Sánchez Hernández, Titular de la Notaria Publica numero 2 dos de este Partido judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el día 09 nueve de Julio del 2002 dos mil dos, bajo el Folio Civil V03.000029. ... -II.- Del Objeto de la Asociación: --- En el Estatuto Segundo de la mencionada constitución, se establecieron los objetos de la asociación, los cuales copio a continuación: **"SEGUNDO.- La Asociación tendrá por objeto: -a).- La representación exclusiva de los intereses de los Vecinos propietarios del Fraccionamiento Residencial Malanquin. B).- Organizar, administrar y contratar todos los servicios que pueden ser útiles o necesarios a sus Asociados en forma colectiva, procurando siempre mantener la paz. Elevar las condiciones de vida y mejorar el valor y beneficios de la zona habitacional que comprende, por lo que la asociación tendrá, entre otras funciones las siguientes: -i.- Expedir los reglamentos necesarios que contengan las normas de convivencia y restricciones que deberán acatar los socios propietarios del Fraccionamiento Malanquin.- II.- Gestionar ante las autoridades correspondientes los actos que benefician al fraccionamiento... -III.- De La Administración De La Asociación.-** --- En el Capítulo IV cuarto, en su artículo Décimo Noveno se decidió **"Habrá un Consejo Directivo que se encargara de realizar los fines de la Asociación, de ejecutar los acuerdos tomados por la asamblea y de velar por el progreso continuo de la asociación.- VIGÉSIMO.- El Consejo Directivo será nombrado por la Asamblea Ordinaria de Asociados y estará integrado por el número de integrantes que la misma designe. En caso de designarse por I menos tres integrantes, estos asumirán las funciones de Presidente, Tesorero y Secretario.- El Consejo Directivo tendrá las facultades y poderes siguientes: - a).- Poder general para pleitos y cobranzas por todas, las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo a la ley requieran clausula especial... b).- Poder General para actos de administración y de dominio conforme al artículo 2554 del Código Civil citado, los cuales deberán ser ejercitados siempre de manera conjura por los miembros del Consejo Directivo.- c).- Poder para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.- La representación de la Asociación corresponderá al Presidente, en su defecto al Secretario o quien o quienes designe la Asamblea o el Consejo Directivo. La Asamblea podrá exigir a cada miembro del Consejo una caución...****

----- Mediante **Escritura Pública número 7,696** siete mil seiscientos noventa y seis, tirada en la ciudad de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, a los 23 veintitrés días del mes de Marzo del año 2009 dos mil nueve, ante la fe del Licenciado Jorge García García, Titular de la Notaria Pública Número 9 nueve, en ejercicio en esa ciudad y su partido judicial, en la cual se hace constar el Acta de Asamblea General Ordinaria de los Asociados y de los no Asociados de fecha 21 veintiuno de Marzo del 2009 dos mil nueve.

----- Mediante **Escritura Pública número 7,767** siete mil setecientos sesenta y siete, tirada en la ciudad de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de Junio del año 2009 dos mil nueve, ante la fe del Licenciado Jorge García García, Titular de la Notaria Pública Número 9 nueve, en ejercicio en esa ciudad y su partido judicial, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el Folio Civil número V3\*29, de fecha 21 veintiuno de Julio de 2009 dos mil nueve, en la cual se hace constar que compareció la señora **JACQUELINE LAURA SEGOVIA JENNINGS**, cuyas generales se expresaran posteriormente.- Manifiesta:--Que en su calidad de Delegada de **"ASOCIACION DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUIN"** ASOCIACIÓN CIVIL, viene a **PROTOCOLIZAR** el Acta de Asamblea General de los Asociados de fecha 23 veintitrés de Mayo del 2009 dos mil nueve.



COTEJADO



----- Mediante **Escritura Pública número 27,870** veintisiete mil ochocientos setenta, tirada en la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, a los 18 dieciocho días del mes de Agosto del año 2011 dos mil once, ante la fe del Licenciado MANUEL LEDESMA ESPAÑA, quien fuera Notario Titular de la Notaría Pública Número 38 treinta y ocho, en Legal ejercicio en esta ciudad y su partido judicial, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el Folio Civil número V3\*29, de fecha 1º primero de Septiembre de 2011 dos mil once, en la cual se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General de los Asociados de fecha 11 once de Abril del año 2011 dos mil once, que entre otras cosas contiene el cambio de mesa directiva presidida ahora de la siguiente forma: Presidente: J. Manuel Velásquez, Vicepresidente: Eduardo Mauricio Castillo Camacho, Tesorero: Marsha Noble Velázquez, Secretario: Judith Soberanes Cobo, Vocales: a) Eduardo Goya Escobedo, b) Bernardo Escobedo Subias, c) King Kersten Culp.

----- Mediante **Escritura Pública número 28,663** veintiocho mil seiscientos sesenta y tres, tirada en la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, a los 22 veintidós días del mes de Mayo del año 2012 dos mil doce, ante la fe del Licenciado MANUEL LEDESMA ESPAÑA, quien fuera Notario Titular de la Notaría Pública Número 38 treinta y ocho, en Legal ejercicio en esta ciudad y su partido judicial, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el Folio Civil número V3\*29, de fecha 21 veintiuno de Junio de 2012 dos mil doce, en la cual se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de los Asociados de fecha 25 veinticinco de febrero 2012 dos mil doce, que entre otras cosas contiene la modificación al acta de asamblea anterior.

----- Así también mediante **Escritura Pública número 29,619** veintinueve mil seiscientos diecinueve, tirada en la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, a los 11 once días del mes de Abril del año 2013 dos mil trece, ante la fe del Licenciado MANUEL LEDESMA ESPAÑA, quien fuera Notario Titular de la Notaría Pública Número 38 treinta y ocho, en Legal ejercicio en esta ciudad y su partido judicial, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el Folio Civil número V3\*29, de fecha 14 catorce de Mayo de 2013 dos mil trece, en la cual se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de los Asociados de fecha 16 dieciséis de Marzo de 2013 dos mil trece, que entre otras cosas contiene el nombramiento del nuevo consejo directivo formado de la siguiente manera: PRESIDENTE.- JUAN MANUEL CORREA CUELLAR; VICEPRESIDENTE.- JOSE LUIS BRIBIESCA MOJICA; SECRETARIO.- PHYLLIS ANN CULP; TESORERO.- DIANE HAMADY MARKESET; VOCAL-GRANADA.- HECTOR HERNANDEZ SUARE; VOCAL- MALAGA.- EDVARD MARKESET; VOCAL-SEVILLA.- GABRIELA BRIBIESCA ROCHA; VOCAL SOTOGRADE.- ANNE REUTINGER Y JUAN MANUEL CERVANTES LIZARRAGA.

----- Mediante **Escritura Pública número 31,252** treinta y un mil doscientos cincuenta y dos, de fecha 23 veintitrés de Octubre del año 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Ledesma España, quien fuera Titular de la Notaría Pública Número 38 treinta y ocho, en Legal ejercicio en esta ciudad y su partido judicial, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el Folio Civil número V3\*29, en fecha 30 treinta de octubre del año 2014 dos mil catorce, en la que se hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2014 dos mil catorce, que entre otras cosas contiene la constitución de la nueva mesa directiva, la cual quedo conformada de la siguiente manera: Presidente Robert John Maestri Bobbio; Secretaria Jean Huish Winterhalde; Tesorera Diane Hamady Markeset; como Vocales: Juan Manuel Correa, Zoila Espinoza Himmfarb, Ilva Inverizzi, Jacqueline Segovia y Marsha Noble Velázquez.

----- Mediante **Escritura Pública número 34,787** treinta y cuatro mil setecientos ochenta y siete, tirada en la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, a los 7 siete días del mes de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Ledesma España, quien fuera Titular de la Notaría Pública Número 38 treinta y ocho, en Legal ejercicio en esta ciudad y su partido judicial, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el Folio Civil número V3\*29, en fecha 21 veintiuno de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, en la que se hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de fecha 19 diecinueve de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, que entre otras cosas contiene la constitución de la nueva mesa directiva, la cual quedo conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: ROBERT JOHN MAESTRI BOBBIO.- VICEPRESIDENTE.- JUAN MANUEL CORREA.- TESORERA.- DIANE HAMADY MARKESET.- SECRETARIA MARSHA NOBLE VELAZQUEZ.- VOCAL.- ZOILA ESPINOZA HIMMFARB.- VOCAL.- ALMA GLORIA MONTALVO MONTELONGO.-

----- Mediante **Escritura Pública número 35,384** treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro, de fecha 27 veintisiete de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Ledesma España, quien fuera Titular de la Notaría Pública número 38 treinta y ocho, en ejercicio en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el Folio Civil número V3\*29, en fecha 9 nueve de abril del año 2018 dos mil dieciocho, en la que entre otros puntos se acordó de manera unánime el nombramiento de los nuevos asociados de la asociación. ---

----- Finalmente mediante Escritura Pública número 1,240 mil doscientos cuarenta, de fecha 13 trece de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del suscrito Licenciado José Carlos Guerra Aguilera, Titular de la Notaría Pública número 12 doce, en ejercicio en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, y su Partido Judicial, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea Anual Ordinaria de Asociados de fecha 30 treinta de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, en la que entre otros puntos se aprobó la presentación de los estados y situación financiera de la sociedad, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y



**JOSE CARLOS GUERRA AGUILERA**  
 Abogado y Notario 12  
 Teléfono móvil con WhatsApp: 4611 040 774  
 Telefono oficina 4616 132 280  
 cgcto@prodigy.net.mx  
 guerraaguilerajosecarlos@gmail.com  
 Benito Juárez, norte 503  
 Zona Centro  
 C.P. 38000  
 Celaya, Gto.



del Comercio de esa ciudad, bajo el Folio Civil número V3\*29, en fecha 21 veintiuno de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

**II.- DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.** - Con fecha 13 trece de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, "ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUIN" ASOCIACIÓN CIVIL, celebró Asamblea Anual Ordinaria de Asociados, de la que se levantó el acta que doy fe tener a la vista, misma que fue asentada en el libro de actas y es del tenor literal siguiente:

"...EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO. SIENDO EL DÍA 13 TRECE DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES A LAS 11:00 ONCE HORAS DE LA MAÑANA, SE REÚNEN LOS ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUIN A.C. EN SU DOMICILIO, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR UNA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA CONVOCADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DÉCIMO TERCERO CONTENIDO EN SU ACTA CONSTITUTIVA Y CON LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE: -----  
**ORDEN DEL DIA** -----

- 1.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA. -----
- 2.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN. -----
- 3.- ELECCIÓN Y VOTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUIN A.C. PARA EL PERIODO 2023-2024. -----
- 4.- OTORGAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE PODER Y FACULTADES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN. -----
- 5.- ASUNTOS GENERALES. -----

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO.- QUIEN PRESIDE LA ASAMBLEA ROBERT JOHN MAESTRI BOBBIO DETERMINA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES Y REUNIDOS 23 DE LOS 30 MIEMBROS CON CUOTAS ANUALES CUBIERTAS DE LOS ASOCIADOS, POR CONSECUENCIA SE DECLARA INSTALADA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, NOMBRANDOSE COMO SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA MISMA AL SEÑOR EDVARD MARKESET. -----

EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO.- QUIEN PRESIDE PRESENTA A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN EL ESTADO FINANCIERO RESPECTO A LAS CUOTAS PAGADAS POR SUS MIEMBROS EN EL AÑO 2021, 2022 Y LO QUE VA DEL 2023: -----

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN QUE APORTAN	SALDO FINAL AÑO 2021	SALDO FINAL AÑO 2022	SALDO FINAL HASTA ABRIL 2023
80%	\$91,935MXN	\$70,738MXN	\$56,149MXN

UNA VEZ PRESENTADO EL ESTADO FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN SE TOMARÓN LOS SIGUIENTES: -----

**ACUERDOS** -----  
 PRIMERO.- SE TIENE POR RENDIDO Y APROBADO DE MANERA UNÁNIME EL INFORME FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN RESPECTO A LAS CUOTAS Y GASTOS TOTALES PRESENTADOS Y SE APRUEBA DE MANERA UNANIME: -----

SEGUNDO: NO CONDONAR LAS DEUDAS POR CUOTAS DE MANTENIMIENTO, PENDIENTES POR LOS MIEMBROS MOROSOS. -----

TERCERO: INCREMENTAR LA CUOTA DE MEMBRESIA PARA SER SOCIO A \$1,000 MXN ANUALES, AL AÑO CALENDARIO CORRESPONDIENTE A 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE RESPECTIVAMENTE, A PARTIR DEL 1 DE JUNIO 2023. -----

EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO, SE PONE A CONSIDERACIÓN LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE PODRÍAN CONTINUAR CON SU CARGO O SER ELECTOS POR PRIMERA VEZ, EN EL CASO DE ALGUNOS DE ELLOS. -----

ÚNICO.- DE MANERA UNÁNIME VOTAN Y ACUERDAN QUE LA MESA O CONSEJO DIRECTIVO PARA 2023-2024 ESTE CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

PRESIDENTE- RE ELECTO.- ROBERT JOHN MAESTRI BOBBIO.- RFC MABR450223AR9. -----

TESORERA - RE ELECTA.- DONNA JUNE OLIVER GILHESPY.- RFC OIGD460619PG4. -----

SECRETARIA.- DEBORAH DENISE DUPONT.- RFC DUDE610619EZ1. -----

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO QUIEN PRESIDE, COMPARTE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO TRAMITES QUE REQUIEREN DE LA RATIFICACIÓN Y EN ALGUNOS CASOS OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, POR LO QUE SE ACUERDA DE MANERA UNÁNIME RATIFICAR Y OTORGAR EN SU CASO LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO AQUÍ TRANSCRITAS: -----

A).- Poder general para pleitos y cobranzas por todas las facultades generales y aun las especiales de acuerdo con la ley que requieran cláusula especial conforme a los artículos 2554 y 2587 del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles en cualquier Entidad Federativa y con facultades expresas para realizar funciones y actos de administración laboral para los efectos previstos en el artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. -----

B).- Poder General para actos de administración conforme al artículo 2554 del Código Civil citado, los cuales deberán ser ejercitados siempre de manera conjunta o separada por los miembros del Consejo Directivo. -----



COTEJADO



C).- Poder para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la ley de Títulos y Operaciones de Crédito, la representación de la Asociación corresponderá al-Presidente en conjunto con el Tesorero o a quien designe la Asamblea del Consejo Directivo.

D).- En materia fiscal, comparecer ante la Secretaría de hacienda y crédito Público y cualquiera de las subsecretarías, direcciones, dependencias, departamentos, coordinaciones, oficinas, administraciones regionales y/ o locales, inclusive ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, para solicitar el RFC de la asociación, pudiendo hacer toda clase de trámites, inclusive obtener la firma electrónica avanzada y el de la contraseña y su fortalecimiento, gestiones, solicitudes en general y en especial, copias, aclaraciones, reclamaciones y devoluciones, compensaciones y acreditamiento de contribuciones federales, presenta, firmar y recoger documentos y en general hacer todo en cuanto haría su mandante en relación o defensa de sus intereses, realizando ante estas autoridades todo tipo de actos administrativos así como cualquier tipo de trámite que su poderdante tenga que realizar ante la Secretaría de Inversión y Finanzas y administración del estado de Guanajuato o la dependencia de cualquier otra entidad federativa.

La vigencia del poder será de dos años, en la inteligencia que es conferido al cargo que representa.

EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA COMO ASUNTOS GENERALES QUIÉN PRESIDE DA A CONOCER QUE EL MUNICIPIO ESTA EXIGIENDO UNA LICENCIA DE USO DE SUELO POR ALOJAMIENTO TEMPORAL, Y QUE ESTA LICENCIA TIENE UN COSTO DE \$45,000 MIL PESOS ANUALES, Y QUE ESTA OBLIGACIÓN PERMITE PODER EXIGIR A QUIEN RENTA SU PROPIEDAD EN ESA MODALIDAD LA PRESENTACIÓN DE SU LICENCIA DE USO DE SUELO, ADEMÁS DE PONER EN CONSIDERACIÓN QUE ÉSTAS PROPIEDADES PAGUEN UNA CUOTA MAYOR DE MANTENIMIENTO, YA QUE, LOS GUARDIAS REALIZAN MÁS RONDAS Y AL INGRESAR PERSONAS AJENAS QUE NO SON PROPIETARIAS, NI VECINAS, POR LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN Y SE ACUERDA DE MANERA UNÁNIME:

PRIMERO: SE ACORDO DE MANERA UNÁNIME, EXIGIR LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO POR ALOJAMIENTO TEMPORAL, RESPECTO A INCREMENTAR LA CUOTA DE MANTENIMIENTO NO SE LLEGO ALGUN ACUERDO EN CUANTO AL MONTO.

SEGUNDO: SIGUIENDO CON EL USO DE LA VOZ, QUIÉN PRESIDE INFORMO QUE LA MESA S.A INVIRTIO EN LA ADQUISICIÓN DE UN AUTO NUEVO, TABLETAS ELECTRONICAS, CELULARES, UNIFORMES Y CAMARAS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL FRACCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA COMPRA DE UNA PIPA.

TERCERO: EN OTRO ASUNTO GENERAL, SE MENCIONO BREVEMENTE LA AMPLIACIÓN DE LA ENTRADA POR PARTE DE LA MESA S.A PERO AL NO TENER UN PROYECTO NI SABER LA FECHA DE INICIO DE DICHA OBRA, SE QUEDA SIN APROBACIÓN AL RESPECTO.

CUARTO: RESPECTO A LAS GESTIONES PRESENTADAS ANTE SAPASMA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CALLE MALAGA, LA RESPUESTA DE ESTA DEPENDENCIA FUE: QUE AL SER UN RESIDENCIAL PRIVADO NO ES POSIBLE CONSIDERAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO DICHA OBRA O INFRAESTRUCTURA CON EL APOYO DE ESTA DEPENDENCIA, SIN EMBARGO SE LE OFRECIO ASESORAMIENTO TÉCNICO DE PARTE DE ESTE ORGANO.-QUINTO: SE CONSIDERO ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB, ASÍ COMO AGREGAR EN DICHO SITIO LAS REGLAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA FASE TRES, MISMAS QUE DEBERA SER REVISADAS Y APROBADAS POR LA ASAMBLEA SEGÚN SEA EL CASO.

POR ÚLTIMO, QUIÉN PRESIDE SIN OTRO PUNTO MÁS QUE ACORDAR SE DESIGNA DE MANERA UNÁNIME A LAS LICENCIADAS ANA ELENA ANDRADE LÓPEZ Y MAGDALENA RÍOS ZÚNIGA PARA QUE DE MANERA INDISTINTA ACUDAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SOLICITEN LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA; SE CIERRA LA SESIÓN SIENDO LAS 12:40 DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

FIRMAN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.- PRESIDENTE.- firmado.- TESORERO.- firmado.- SECRETARIO.- firmado...."

En mérito de lo anteriormente expuesto, el compareciente otorga las siguientes:

#### CLAUSULAS

ÚNICA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUIN" ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el día 13 trece de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, en los términos que quedó transcrita en el punto segundo de los antecedentes de este instrumento, para todos los efectos legales a que diere lugar.

#### CERTIFICACION:

EL SUSCRITO NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

a).- De que la otorgante obra con el carácter que se dejó indicado, que se identificó plenamente ante mí, con documento idóneo, y, en mí concepto, es hábil para la celebración de este acto, en virtud de no observar en ella manifestaciones patentes de incapacidad legal y no tener noticia de que esté sujeta a ella, acreditando su personalidad con la transcripción que obra en los antecedentes de este instrumento, manifestando, bajo su más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, que las facultades a ella conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

b).- De que las constancias y transcripciones de que se tomó razón en esta escritura, son ciertas por haber tenido a la vista los originales de donde se tomaron, a los que me remito, y de los que agrego copia al apéndice de documentos que le corresponde.

c).- De que por sus generales la compareciente me manifestó ser:



**JOSE CARLOS GUERRA AGUILERA**

Abogado y Notario 12

Teléfono móvil con WhatsApp: 4611 040 774

Teléfono oficina 4616 132 280

[cggto@prodigy.net.mx](mailto:cggto@prodigy.net.mx)

[guerraaguilerajoscarlos@gmail.com](mailto:guerraaguilerajoscarlos@gmail.com)

Benito Juárez, norte 503

Zona Centro

C.P. 38000

Celaya, Gto.



----- La Licenciada **MAGDALENA RÍOS ZÚNIGA**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, casada, abogada originaria de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, donde nació el día 7 siete de diciembre del año 1978 mil novecientos setenta y ocho, vecina de la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, con domicilio en calle Caserío de Allende, número 11 once, Fraccionamiento Caserío de Allende, Código Postal 37797, quien se encuentra aquí de paso para el otorgamiento del presente instrumento y se identifica con su Credencial para votar con fotografía número IDMEX1209273273, con Cedula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es RIZM781207FB4 y con su Clave Única de Registro de Población (CURP): RIZM781207MGTSXG08, documentos que declaro tener a la vista y de los cuales agrego copia al apéndice de documentos de este instrumento bajo el número que le corresponde. -----

----- d).- De que leí y expliqué a la compareciente el valor y fuerza legal del presente instrumento, de la obligación de su inscripción en la Sección de Sociedades del Registro Público de la Propiedad, con lo que se manifestó conforme, ratificándolo y firmándolo ante mí, en la misma fecha de su elaboración. -----

----- e).- De que este instrumento consta en los folios número 1883595 uno, ocho, ocho, tres, cinco, nueve, cinco, al 1883596 uno, ocho, ocho, tres, cinco, nueve, seis; que corresponde al libro de protocolo de la Notaría que está a mi cargo. -----

**AUTORIZACION:** -----

----- Con esta misma fecha Autorizo en forma Definitiva el presente instrumento por no causar impuesto alguno.- DOY FE. -----

----- **"MAGDALENA RÍOS ZÚNIGA.- Firmado.- JOSÉ CARLOS GUERRA AGUILERA.- Firmado.-** El sello de autorizar con el Escudo de Armas de la Nación y la leyenda siguiente: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JOSÉ CARLOS GUERRA AGUILERA. Notaría Pública No. 38, Celaya, Gto." -----

**INSERCIÓN:** -----

----- **ARTÍCULO 2,064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.** -----

----- *"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.* -----

----- *En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.* -----

----- *En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestaciones, a fin de defenderlos.* -----

----- *Cuando se quisieren limitar, en los tres actos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.* -----

----- *Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen"* -----

----- **ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, TOMADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL VOLUMEN LXXV SEPTUAGÉSIMO QUINTO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO DE DONDE SE COMPULSA EN ESTAS 3 TRES FOJAS ÚTILES QUE CORREGIDO Y COTEJADO, EXPIDO PARA USOS DE LA "ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUIN" ASOCIACIÓN CIVIL, EN LA CIUDAD DE CELAYA ESTADO DE GUANAJUATO A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.** -----

  
**JOSÉ CARLOS GUERRA AGUILERA**  
**ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO No. 12**



COTEJADO



THE SECRETARY OF HEALTH AND HUMAN SERVICES  
WASH DC 20492

TO: [REDACTED]

FROM: [REDACTED]

SUBJECT: [REDACTED]

DATE: [REDACTED]

RE: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio Solicitud

3

382666

DIGITAL

Fecha de presentación

29/05/2024 11:43:09

Fecha de resolución

21/06/2024 09:46:05

**SOLICITUD INSCRITA**

EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO A 21 DE JUNIO DE 2024 EL SUSCRITO LIC. SAIDY JEANETTE GALLARDO GUTIERREZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante JOSE CARLOS GUERRA AGUILERA  
 Municipio SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO  
 Antecedentes en folios [V3\*29].  
 Folios electrónicos 1.- V3\*29.

SELLO DIGITAL

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	V02 - PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL Emisor: 12 (DOCE) LICENCIADO GUERRA AGUILERA, JOSE CARLOS CON ADSCRIPCION EN CELAYA, GUANAJUATO.	\$ 0.00	1,918.00	7342	17/05/24	7*12*0

PARTES

Titular(es) anterior(es): ASOCIACION DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUIN, ASOCIACION CIVIL  
 Titular(es) nuevo(s): ASOCIACION DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUIN, ASOCIACION CIVIL

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 21/06/2024

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

SAIDY JEANETTE GALLARDO GUTIERREZ

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

03\_382666\_a76e6c7c2e098e5687bfbcd3b1241a38.pdf

7EC163FF1011DF9E43D0520D02C83D68474D92DED903EAA3B82EC6DCAE10A4C1

<b>Usuario:</b> Nombre: SAIDY JEANETTE GALLARDO GUTIERREZ Número de serie: 73666774303335393338 Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 21/06/2024 15:15:19(UTC:20240621211519Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSP:</b> Fecha: 21/06/2024 15:15:20(UTC:20240621211520Z) URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303335393338	<b>TSP:</b> Fecha: 21/06/2024 15:15:46(UTC20240621211546Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638545797463212574 Datos estampillados: bFQwNjB6TTJ4bUR3cmg1c0RLem11M252aE5BPQ==

